REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

ERIO DEL INTERIO Oficina de Partes 1 8 MAR. 2010

TOTALMENTE

TRAMITADO

ORIGINAL

CLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 184

Santiago, 05 de Enero de 2010

2 0 ENE. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: CASANOVA SAAVEDRA CECILIA DEL ROSARIO RUT : 07118562-1 de ASENTAMIENTO VILLA HERMOSA

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

ļ	3° Que,	el		beneficio		otorgado	debe
l	reajustarse al :	01	de	Diciembre	de	1998	
•		01	de	Octubre	de	1999	
		<u>01</u>	de	Diciembre	de	1999 -	
	. 7/	7 P	de	Diciembre	de	2000	
Ī	TOMADO RAZO	01	de	Diciembre	de	2001	
1	Por Orden del Contra	01	de	Diciembre	de	2002	
1	Por Orden del Combination de la República de l	01	de	Diciembre	de	2003 .	
		01	de	Diciembre	de	2004	
1	1 6 MAR 2010 1	01	de	Diciembre	de	2005	
	1 1 1) 01	de	Diciembre	de	2006	
		01	de	Diciembre	de	2007	
	JEFA .	01	de	Diciembre	de	2008	
	Subdivisión Seguridad S	ociai	1				
	Subdivision		-				

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. . Central Sub. Dep.

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

uputación ∡ot. Por Imputación

Deduc. Dto.

E. Cuenta Sub. Dep.

Bienes Nac.

CP. Y

Depart.

Auditoría Depart.

V.Ó.P.U. y

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: CASANOVA SAAVEDRA CECILIA DEL ROSARIO RUT : 07118562-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 82.672

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	1998	\$ 86.210
-			01	de	Octubre	de	1999	\$ 94.210
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 96.622
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 101.144
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 104.249
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 107.335
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 108.355
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 111.042
•			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 115.062
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 117.501
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 126,243
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 137.466

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 22 de Junio de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 037 meses que asciende a \$ 1.718.507, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARPA JOINNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO